



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL



Nº : 002 - 2019 - GG - PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 03 de Enero del 2019

Visto: La Resolución de Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande N° 201-2018-GG-PERPG/GR. MOQ.

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N°033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con Resolución Presidencial N°06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, Título III de las Funciones Capítulo V de los Órganos de Línea, señala el Art. 66º.- "La Gerencia de Infraestructura es el Órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las Obras del PERPG, así como de la operación y mantenimiento de las mismas, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como de la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley y de la supervisión de las mismas. Está a cargo de un Gerente."

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directorial N°013-92-INAP/DNP, estable que "los encargados de puesto o funciones que excedan de treinta (30) días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del personal encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo. Agrega el referido manual que "La percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar esta".

Que en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°006-2019-GR/MQ, de fecha 02 de Enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) y O) del Artículo 15º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-gr.moq DEL 20.09.2010 y el literal I) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ. de fecha 27 de mayo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ingeniero José Alberto Cahuana Arias, a partir del 03 de enero del 2019, para que ocupe el cargo de Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia a la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia del Proyecto y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

.....
ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL